



Resolución Directoral

N° 265 - 2016 DE/ENAMM

Callao, 31 OCT. 2016

Visto el Acta de Consejo Académico N° 019-2016/CA de fecha 22 de setiembre del 2016, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

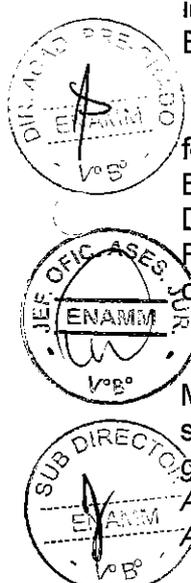
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 26882, de fecha 20 de noviembre de 1997, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", otorga Grados Académicos y Títulos Profesionales a nombre de la Nación, los que conforme a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30220, confiere a la Escuela los derechos y deberes para otorgar en nombre de la Nación el Grado Académico de Bachiller y los Títulos respectivos, así como inscribirlos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU);

Que, mediante Resolución Directoral N° 268-2012 DE/ENAMM de fecha 27 de setiembre del 2012, se aprobó el Reglamento de Maestrías y Doctorado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"; modificado con Resolución Directoral N° 268-2012 DE/ENAMM de fecha 27 de setiembre del 2012 , modificado con Resolución Directoral N° 255-2013 DE/ENAMM de fecha 02 de octubre del 2013, modificado con Resolución Directoral N° 217-2016 DE/ENAMM de fecha 07 de setiembre del 2016;

Que, de conformidad con el artículo 33° del Reglamento de Maestrías y Doctorado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" señala *"La Dirección Académica de Postgrado, a la presentación del expediente completo por el graduando y en un plazo no mayor a treinta (30) días calendarios, elevará el mismo al Consejo Académico para su recomendación y aprobación correspondiente del otorgamiento de Grado Académico de Magíster o Doctor, según corresponda (...)"*

Con Memorándum N° 068 y 069-2016/POST de fecha 24 de agosto del 2016, el Director Académico (e) de Postgrado eleva los expedientes de los Maestrías Jean Pierre Francois JAUREGUY Robinson y Carlos Daniel CAMINO Darcourt, quienes solicitan ser declarador expeditos para optar el Grado de Magister en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera al haber aprobado la sustentación de la tesis en coautoría tituladas " Propuestas de un modelo del Perú como país de segundo registro de bandera" y " La Implementación y modernización del sistema de tráfico de buques en el Puerto del Callao", cumpliendo con todas las exigencias establecidas para tal fin;



Es pertinente declarar expeditos y otorgar el Grado Académico de Magister al Bachiller Jean Pierre Francois Jaureguy Robinson y Carlos Daniel CAMINO Darcourt, quienes solicitan ser declarador expeditos para optar el Grado de Magister en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera al haber aprobado la sustentación de la tesis en coautoría tituladas " Propuestas de un modelo del Perú como país de segundo registro de bandera" en coautoría con los Bachilleres José Antonio Begazo Bedoya, Carlos Manuel Borja García y Víctor Elías Manyari Monteza y "La Implementación y modernización del sistema de tráfico de buques en el Puerto del Callao" en coautoría con los Bachilleres Jorge Luis Montenegro Pino y Roberto Ángel Castillo Fiestas, así como la expedición del diploma y su registro respectivo al haber aprobado la sustentación de la tesis correspondiente, quienes han cumplido con las exigencias establecidas para tal fin;

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (h) del artículo 14º de la organización y funciones de este Centro de Estudios, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director (e) Académico de Pregrado y el Jefe de Asesoría Jurídica

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR Expeditos a los Bachilleres Jean Pierre Francois Jaureguy Robinson y Carlos Daniel CAMINO Darcourt para optar el Grado Académico de Magister en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera al haber aprobado la sustentación de la tesis en coautoría tituladas "Propuestas de un modelo del Perú como país de segundo registro de bandera" y "La Implementación y modernización del sistema de tráfico de buques en el Puerto del Callao", los mismos que han cumplido con las demás exigencias establecidas para tal fin.

ARTÍCULO SEGUNDO. -OTORGAR el Grado Académico de Magister en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera a los Bachilleres Jean Pierre Francois Jaureguy Robinson y Carlos Daniel CAMINO Darcourt

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR a la Secretaría Académica/Grados y Títulos la expedición del Diploma respectivo, así como su registro correspondiente e inscripción en el Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR la expedición de la Resolución Directoral a la Dirección Académica de Postgrado, Secretaría Académica, Grados y Títulos e interesados, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703